

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	1 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REACTIVAN BENEFICIARIOS EN ESTADO SUSPENDIDO EN EL PROGRAMA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIANO DENOMINADO COLOMBIA MAYOR, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES No. 70 del 28 de mayo de 2003, Decreto 0232 de marzo de 2012 y Resolución Delegatoria No. 1164 del 223 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 797 de 2003, en concordancia con los Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES Social 70 de 2003, Ley 100 de 1993, se crea y reglamenta el Programa Social al Adulto Mayor.

Que el Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”, tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuenten con una pensión, o vivan en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.

Que el programa Colombia Mayor es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios, sustentándose en la Ley 797 de 2003 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante la Resolución 1370 de 2013, se modificó el Manual Operativo del programa de Protección Social Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, del Ministerio de Protección Social, que establece como Responsabilidad del ente territorial:

“50. Presentar la solicitud y programación de pago, para los usuarios bloqueados o por los que se solicitó la suspensión del subsidio en desarrollo del procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos”

Que, el 25 de Julio del 2019 el Ministerio del Trabajo expidió el decreto 1340 del 2019 por el cual modifica el artículo 2.2.14.1.39 del título 14 capítulo primero del decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones, en el cual se Decreta:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1			
		RESOLUCIÓN				Versión: 01	
						Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	2 de 8		

"Artículo 1°. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del presente decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. **No cobro consecutivo del subsidio en (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.**
10. Retiro voluntario.

PARÁGRAFO 1°. Para aquellos municipios en donde el pago del subsidio continúa de manera bimestral, la causal de pérdida del derecho se mantiene por el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros."

Que, mediante reporte del detallado de 2024, descargado del aplicativo SISTEMA DE INFORMACIÓN COLOMBIA MAYOR, aplicaron novedades de suspensión por NO COBRO, RENTA CIUDADANA Y PENSIONADOS.

Que, el municipio generó **RESOLUCIÓN 005 DEL 22 DE MAYO DE 2024**, por medio de la cual se "**RETIRABAN LOS BENEFICIARIOS SUSPENDIDOS POR NO COBRO DE (4) GIROS MENSUALES DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR**"

Que, Sobre dicha resolución, fueron recibidos los siguientes recursos de reposición:

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO	FECHA RESPUESTA AL RECURSO.	RADICADO
40510524	ALCIRA GELVEZ ACEVEDO	24/06/2024	12/07/2024	2024102000491782
17072219	JOSE MORENO TINJACA	26/06/2024	16/07/2024	2024102000501502
37251237	GLORIA LIGIA CABARICO BERBESI	25/06/2024	16/07/2024	2024102000494442
37215887	BLANCA ESTELLA GOMEZ ARAMBULA	25/06/2024	16/07/2024	2024102000498392

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
		RESOLUCIÓN				Versión: 01
						Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	3 de 8	

20938790	MARIA CRISTINA SUAREZ SANCHEZ	26/06/2024	16/07/2024	2024102000502592
1090391100	ANA IRMES BAUTISTA VERA	26/06/2024	16/07/2024	2024102000505702
27649929	CARMEN JAEL VELANDIA DE FLOREZ	03/07/2024	19/07/2024	2024102000529862
27659054	DORIS MARIA NAVARRO	04/07/2024	19/07/2024	2024102000537072
4170022	JUAN FRANCISCO RUIZ BELTRAN	04/07/2024	19/07/2024	2024102000537982
1734174	LUIS JOSE MANDON BLANCO	26/06/2024	22/07/2024	2024102000501862
13255780	DAVID ALFONSO SANTIAGO MENESES	19/07/2024	25/07/2024	2024102000604972

Que, dichos **RECURSOS DE REPOSICIÓN**, fueron resueltos en favor de los beneficiarios, realizandose visita para corroborar la información suministrada, y procedes al levantamiento de la suspensión.

Que, el ente territorial verificó que se establecieran las razones de fuerza mayor para el no cobro, y las debidas justificaciones a la renta y el estatus de pensionado, se adjuntaran las pruebas pertinentes para proceder al levantamiento de la suspensión.

Que dichos documentos reposan en los archivos del ente territorial como prueba de la fuerza mayor que imposibilitó el cobro de los adultos mayores, y las debidas justificaciones de renta y de estatus de pensionado, asi como todo lo concerniente a ese proceso con el fin de que sean **REACTIVADOS** nuevamente el el programa.

Que, de las visitas en terreno realizadas por los Trabajadores Sociales y psicólogos correspondientes, y las evidencias que reposan en el archivo de la entidad, se logró constatar:

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
1	ALCIRA GELVEZ ACEVEDO	40510524	SUSPENDIDO	SE REALIZA VISITA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, POR PETICIÓN PREVIA DE LA BENEFICIARIA, EN LA MISMA, SE LOGRA CORROBORAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA MISMA, DEBIDO A QUE POR SU EDAD Y SU CONDICIÓN MÉDICA DE FRACTURA EN EL CUELLO DEL FEMUR Y DE EPIFISIS NO ERA POSIBLE SU MOVILIZACIÓN PARA REALIZAR LOS COBROS RESPECTIVOS. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA, Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO No. 2024102000491782, SE EVIDENCIA QUE LOS FACTORES POR LOS QUE NO PUDO REALIZAR EL COBRO, SE DEBEN A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. (12 FOLIOS).
2	JOSE MORENO TINJACA	17072219	SUSPENDIDO	EL 06 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA POR SOLICITUD PREVIA DEL BENEFICIARIO, DONDE SE RECAUDAN LAS PRUEBAS PERTINENTES, QUE DEMUESTRAN QUE DEBIO TRASLADARSE A LA CIUDAD DE ARAUCA DE MANERA TEMPORAL, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE SALUD DE SU ESPOSA, QUIEN POSTERIORMENTE FALLECIÓ. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

021

FECHA

01 de agosto de 2024

PÁGINA

4 de 8

				<p>PRESENTADO EL DÍA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000501502, SE EVIDENCIA QUE LOS FACTORES POR LOS QUE NO PUDO REALIZAR EL COBRO, SE DEBEN A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR (14 FOLIOS).</p>
3	GLORIA LIGIA CABARICO BERBESI	37251237	SUSPENDIDO	<p>EL 11 DE JUNIO SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA DE LA MISMA, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE DE FORMA TEMPORAL A LA CIUDAD DE CALI, DEBIDO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIDO POR SU HIJO, DONDE QUEDÓ CON DAÑO CRANEOENCEFALICO, UNA VEZ RECUPERADO RETORNÓ A LA CIUDAD DE CÚCUTA. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DE LA BENEFICIARIA, PUES COMO EVIDENCIADO EN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO. 2024102000494442 EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS).</p>
4	BLANCA ESTELLA GOMEZ ARAMBULA	37215887	SUSPENDIDO	<p>EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SUS DIAGNOSTICOS DE FRACTURA PERTROCANTERIANA, FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR Y SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO QUE DIFICULTABAN SU MOVILIZACIÓN PARA DICHOS COBROS. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO SE LOGRÓ EVIDENCIAR EN LA VISITA REALIZADA Y EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 25/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000498392, LOS MOTIVOS DEL NO COBRO, SE DEBEN A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR.</p>
5	MARIA CRISTINA SUAREZ SANCHEZ	20938790	SUSPENDIDO	<p>EL 06 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA POR SOLICITUD PREVIA DE LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA CORROBORAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA MISMA, PUES REFIERE NO HABER REALIZADO LOS COBROS CORRESPONDIENTES, DEBIDO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE ADULTA MAYOR CON MULTIPLES PATOLOGÍAS QUE NO PERMITEN DEJARLA SOLA PARA MOVILIZARSE A COBRAR. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO No. 2024102000502592, LOS MOTIVOS DEL NO COBRO SE DEBEN A CAUSAS DE FUERZA MAYOR. (15 FOLIOS).</p>
6	ANA IRMES BAUTISTA VERA	1090391100	SUSPENDIDO	<p>EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024 SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD DE SU HERMANA DE MANERA PREVIA, EN LA MISMA, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE LA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA POSTRADA EN CAMA, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LOS COBROS MOTIVO DE SUSPENSIÓN. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO SE EVIDENCIA EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DE FECHA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000505702, EL MOTIVO DEL NO COBRO CORRESPONDE A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS).</p>
7	CARMEN JAELE VELANDIA DE FLOREZ	27649929	SUSPENDIDO	<p>EL 11 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA DE LA MISMA, DONDE SE LOGRA CONSTATAR QUE NO REALIZÓ EL COBRO, DEBIDO A QUE IGNORABA EL HECHO DE SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 03/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000529862, DE EVIDENCIÓ QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE BENEFICIARIA EN EL PROGRAMA.</p>

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	5 de 8

8	DORIS MARIA NAVARRO	27659054	SUSPENDIDO	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO DE LOS MESES MOTIVO DE SUSPENSIÓN SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE DE FORMA TEMPORAL A VENEZUELA, POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍA DE COLUMNA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN PUES COMO SE EVIDENCIO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 04/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000537072 , SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA MISMA. (12 FOLIOS).</u>
9	JUAN FRANCISCO RUIZ BELTRAN	4170022	SUSPENDIDO	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO, EN OCASIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 04/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000537982, DONDE SE LOGRÓ EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR SU CONDICIÓN MÉDICA, DONDE SUFRIÓ LA AMPUTACIÓN DE SU PIE DERECHO. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DEL BENEFICIARIO, PUES COMO SE EVIDENCIA EN LA HC ADJUNTA COMO PRUEBA, EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u>
10	LUIS JOSE MANDON BLANCO	1734174	SUSPENDIDO	EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA POR SOLICITUD PREVIA DE FAMILIARES DEL BENEFICIARIO, DONDE SE CORROBORA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MISMO, PUES SE EVIDENCIA QUE EL MISMO, POR SUS CONDICIONES MÉDICAS Y MULTIPLICIDAD DE DIAGNOSTICOS, ESTA POSTRADO EN CAMA, CON IMPOSIBILIDAD TOTAL DE MOVILIZARSE A COBRAR. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DEL BENEFICIARIO, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y LO PRESENTADO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000501862, SE LOGRA DILUCIDAR, QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.</u>
11	DAVID ALFONSO SANTIAGO MENESES	13255780	SUSPENDIDO	SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, DONDE INFORMA EL MISMO, QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO DE LOS MESES OBJETO DE LA SUSPENSIÓN, ES DEBIDO A SU DESCONOCIMIENTO DE ESTADO COMO BENEFICIARIO EN EL PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO FUE EXPUESTO EN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 19/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000604972, SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A SU DESCONOCIMIENTO COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA. (05 FOLIOS).</u>

En mérito de lo expuesto, La Directora Administrativa de Bienestar Social del Municipio de San José de Cúcuta:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva, del presente Acto Administrativo, **REACTIVENSE** a los siguientes **BENEFICIARIOS** del Programa Social **COLOMBIA MAYOR**, quienes por razones de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO** no pudieron cobrar oportunamente:

REACTIVADOS POR NO COBRO (11):

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	6 de 8

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
1	ALCIRA GELVEZ ACEVEDO	40510524	SUSPENDIDO	SE REALIZA VISITA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, POR PETICIÓN PREVIA DE LA BENEFICIARIA, EN LA MISMA, SE LOGRA CORROBORAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA MISMA, DEBIDO A QUE POR SU EDAD Y SU CONDICIÓN MÉDICA DE FRACTURA EN EL CUELLO DEL FEMUR Y DE EPIFISIS NO ERA POSIBLE SU MOVILIZACIÓN PARA REALIZAR LOS COBROS RESPECTIVOS. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA, Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO No. 2024102000491782, SE EVIDENCIA QUE LOS FACTORES POR LOS QUE NO PUDO REALIZAR EL COBRO, SE DEBEN A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. (12 FOLIOS).
2	JOSE MORENO TINJACA	17072219	SUSPENDIDO	EL 06 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA POR SOLICITUD PREVIA DEL BENEFICIARIO, DONDE SE RECAUDAN LAS PRUEBAS PERTINENTES, QUE DEMUESTRAN QUE DEBIO TRASLADARSE A LA CIUDAD DE ARAUCA DE MANERA TEMPORAL, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE SALUD DE SU ESPOSA, QUIEN POSTERIORMENTE FALLECIÓ. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000501502, SE EVIDENCIA QUE LOS FACTORES POR LOS QUE NO PUDO REALIZAR EL COBRO, SE DEBEN A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR (14 FOLIOS).
3	GLORIA LIGIA CABARICO BERBESI	37251237	SUSPENDIDO	EL 11 DE JUNIO SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA DE LA MISMA, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE DE FORMA TEMPORAL A LA CIUDAD DE CALI, DEBIDO A ACCIDENTE DE TRANSITO SUFRIDO POR SU HIJO, DONDE QUEDÓ CON DAÑO CRANEOENCEFALICO, UNA VEZ RECUPERADO RETORNÓ A LA CIUDAD DE CÚCUTA. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DE LA BENEFICIARIA, PUES COMO EVIDENCIADO EN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO. 2024102000494442 EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS).
4	BLANCA ESTELLA GOMEZ ARAMBULA	37215887	SUSPENDIDO	EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SUS DIAGNOSTICOS DE FRACTURA PERTROCANTERIANA, FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR Y SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO QUE DIFICULTABAN SU MOVILIZACIÓN PARA DICHOS COBROS. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO SE LOGRÓ EVIDENCIAR EN LA VISITA REALIZADA Y EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 25/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000498392, LOS MOTIVOS DEL NO COBRO, SE DEBEN A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR.
5	MARIA CRISTINA SUAREZ SANCHEZ	20938790	SUSPENDIDO	EL 06 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA POR SOLICITUD PREVIA DE LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA CORROBORAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA MISMA, PUES REFIERE NO HABER REALIZADO LOS COBROS CORRESPONDIENTES, DEBIDO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE ADULTA MAYOR CON MULTIPLES PATOLOGÍAS, QUE NO PERMITEN DEJARLA SOLA PARA MOVILIZARSE A COBRAR. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 CON RADICADO No. 2024102000502592, LOS MOTIVOS DEL NO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

021

FECHA

01 de agosto de 2024

PÁGINA

7 de 8

RESOLUCIÓN N°	FECHA	FECHA	PÁGINA	7 de 8
6	1090391100	SUSPENDIDO	COBRO SE DEBEN A CAUSAS DE FUERZA MAYOR. (15 FOLIOS). EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024 SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD DE SU HERMANA DE MANERA PREVIA, EN LA MISMA, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE LA BENEFICIARIA SE ENCUENTRA POSTRADA EN CAMA, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LOS COBROS MOTIVO DE SUSPENSIÓN. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO SE EVIDENCIA EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DE FECHA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000505702, EL MOTIVO DEL NO COBRO CORRESPONDE A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS).	
7	27649929	SUSPENDIDO	EL 11 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA POR SOLICITUD PREVIA DE LA MISMA, DONDE SE LOGRA CONSTATAR QUE NO REALIZÓ EL COBRO, DEBIDO A QUE IGNORABA EL HECHO DE SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y AL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 03/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000529862, DE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE BENEFICIARIA EN EL PROGRAMA.	
8	27659054	SUSPENDIDO	EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO DE LOS MESES MOTIVO DE SUSPENSIÓN SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE DE FORMA TEMPORAL A VENEZUELA, POR REALIZACIÓN DE CIRUGÍA DE COLUMNA. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN PUES COMO SE EVIDENCIA EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 04/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000537072, SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA MISMA. (12 FOLIOS).	
9	4170022	SUSPENDIDO	EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO, EN OCASIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL DÍA 04/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000537982, DONDE SE LOGRÓ EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR SU CONDICIÓN MÉDICA, DONDE SUFRIÓ LA AMPUTACIÓN DE SU PIE DERECHO. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DEL BENEFICIARIO, PUES COMO SE EVIDENCIA EN LA HC ADJUNTA COMO PRUEBA, EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).	
10	1734174	SUSPENDIDO	EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2024, SE REALIZA VISITA POR SOLICITUD PREVIA DE FAMILIARES DEL BENEFICIARIO, DONDE SE CORROBORA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MISMO, PUES SE EVIDENCIA QUE EL MISMO, POR SUS CONDICIONES MÉDICAS Y MULTIPLICIDAD DE DIAGNOSTICOS, ESTA POSTRADO EN CAMA, CON IMPOSIBILIDAD TOTAL DE MOVILIZARSE A COBRAR. EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN DEL BENEFICIARIO, PUES DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA Y LO PRESENTADO EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 26/06/2024 CON RADICADO No. 2024102000501862, SE LOGRA DILUCIDAR, QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.	

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	021	FECHA	01 de agosto de 2024	PÁGINA	8 de 8

11	DAVID ALFONSO SANTIAGO MENESES	13255780	SUSPENDIDO	SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, DONDE INFORMA EL MISMO, QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO DE LOS MESES OBJETO DE LA SUSPENSIÓN, ES DEBIDO A SU DESCONOCIMIENTO DE ESTADO COMO BENEFICIARIO EN EL PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE SU REACTIVACIÓN, PUES COMO FUE EXPUESTO EN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 19/07/2024 CON RADICADO No. 2024102000604972, SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A SU DESCONOCIMIENTO COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA. (05 FOLIOS).</u>
----	--------------------------------	----------	------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los **BENEFICIARIOS** que están siendo **REACTIVADOS** por motivo de **NO COBRO** en la presente resolución, que, en adelante realicen en los debidos tiempos y periodos programados, los **COBROS** correspondientes al subsidio del Programa Social **COLOMBIA MAYOR**, so pena de ser retirados del programa por reiteración en la suspensión.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución, no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Tony Riatiga - Abogado Contratista DABS
Revisó: Milton Quintero- Coordinador Colombia Mayor DABS

